

DECRETO

ARTICULO 1º) Abonar hasta la suma de \$ 951,59 (Pesos novecientos cincuenta y uno con 59/100), a los proveedores cuyas facturas se acompañan al presente decreto.-

ARTICULO 2º) Los gastos mencionados en el Art. 1º) se imputarán a la siguiente partida: CARÁCTER I – 1.1.2.14.3.- Gastos Generales varios.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Contaduría Municipal, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE PRESIDENCIA, Noviembre 29 de 1993

Registrada bajo el número: 0037-93